



Comunidad de Madrid

Con esta fecha la Dirección General de Justicia y Seguridad ha dictado la siguiente

Nº Expte.: 15F/003
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA
Representante: ANA PAULA ESPINOSA IZQUIERDO
Local: TEATRO CASA DE LA CULTURA
Dirección: PASEO DE LOS ESPAÑOLES, Nº 11
Municipio: NAVACERRADA
Actividad: TEATRO

Evento: Fiestas de Fin de Año y Día de Reyes

Fecha/Horario: Día de inicio: 01/01/2016. Hora de inicio: 01:00
Día de finalización: 01/01/2016. Hora de finalización: 06:00
Día de inicio: 06/01/2016. Hora de inicio: 01:00
Día de finalización: 06/01/2016. Hora de finalización: 06:00



Visto el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Orden de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica 10494/2002, de 18 de noviembre, por la que se regula la celebración de actividades recreativas extraordinarias durante las Fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes, y en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Consta en el citado expediente toda la documentación preceptiva exigida por la Orden 10494/2002 antes mencionada y por el Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.

Segundo.- El interesado aporta memoria acerca de la adecuación del recinto a la normativa vigente en materia de seguridad y protección civil a que alude el artículo 5 de la citada Orden.

Tercero.- El local en el que se va a realizar la actividad dispone de certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de la actividad desarrollada y resulta "apto para el fin que se interesa". Asimismo, se han suscrito los contratos de seguros de incendios y de responsabilidad civil exigidos, y se ha aportado documento justificativo de haberse constituido la fianza procedente en función del aforo máximo del local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para autorizar la celebración y desarrollo de las actividades y festejos solicitados la Dirección General de Justicia y Seguridad, conforme al artículo 4 de la Orden 10494/2002, de 18 de noviembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la celebración de actividades recreativas extraordinarias durante las Fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes, así como los espectáculos extraordinarios, en relación con el artículo 2 del Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 20.2.b) del Decreto 192/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Segundo.- Se han seguido todos los trámites reglamentarios prescritos en la reiterada normativa y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Resulta de aplicación el artículo 19.d) de la Ley 17/1997, de 4 de julio, así como la Orden 10494/2002 citada anteriormente, al solicitarse la celebración y desarrollo de una actividad recreativa extraordinaria contemplada y regulada en las normativas mencionadas.



Comunidad de Madrid

En su virtud, y en aplicación de las reiteradas disposiciones,

RESUELVO

- 1º.- Autorizar en el local de referencia las actividades recreativas extraordinarias de Fiesta Fin de Año y Día de Reyes
- 2º.- Todo ello condicionado al estricto cumplimiento de las siguientes prescripciones:
 - 2.1. La totalidad de las salidas de que dispone el edificio deberán estar en condiciones de uso.
 - 2.2. Deberá disponerse de extintores en número suficiente y adecuados para la naturaleza del evento.
 - 2.3. El aforo máximo autorizado de 400 personas no podrá ser rebasado en ningún momento.
 - 2.4. El horario, conforme a lo establecido en el artículo segundo apartado A) 6 de la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, del Consejero de Presidencia, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público, se establece de la manera siguiente:

Día de inicio: 01/01/2016. Hora de inicio: 01:00
Día de finalización: 01/01/2016. Hora de finalización: 06:00
Día de inicio: 06/01/2016. Hora de inicio: 01:00
Día de finalización: 06/01/2015. Hora de finalización: 06:00
- 3º.- Dar traslado del contenido de la presente a la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Navacerrada.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Presidencia e Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de diciembre de 2015, La Directora General de Justicia y Seguridad, Fdo.: María Cristina Díaz Márquez"

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de diciembre de 2015
El Jefe de Área de Espectáculos Públicos y
Actividades Recreativas

Fdo. Luis Martín Moreno

-AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA
Plaza de los Ángeles, 1
28491 NAVACERRADA (Madrid)

-DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID